



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 12 de marzo de 2008.-

Expte. N° 6201/08

VISTO, que se cumplen 90 años de la Reforma Universitaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que la reforma universitaria de 1918 estableció la autonomía, la libertad de cátedra, el cogobierno con docentes y estudiantes, los concursos por oposición y antecedentes, la periodicidad de las cátedras y la modernización y actualización científica, lo que constituyó una profunda transformación que generó un momento de inercia mucho más intenso y abarcador, ya que su impacto no se limitó a los intereses estrictos de la educación superior, sino que contagió de nuevos valores y creencias a movimientos sociales muchos más amplios.

Que celebrar los 90 años de la Reforma, entonces, significa más que rendir el merecido homenaje a los autores de aquel "Manifiesto liminar de la juventud argentina de Córdoba a los hombres libres de Sud América", del 21 de junio de 1918, y que rápidamente se propaló generando adhesiones en prácticamente todo el mundo hispanohablante, y, por sobre todo, implica puntualizar el carácter estratégico que la autonomía universitaria adquiere como institución imprescindible en la configuración republicana del Estado y en la vida democrática de nuestros pueblos.

Que la autonomía universitaria es una cuestión fundante de la democracia moderna, un asunto que afecta a nuestras naciones y no únicamente a nuestros centros académicos.

Que los logros de la Reforma constituyen un tema vigente, vivo, en permanente actualización, que requiere una y otra vez reforzarse, que demanda un cuidado constante, y no una suerte de reliquia formal a la que podemos dar por sentada, ya que como la democracia misma, como la ciudadanía, como los derechos esenciales, la autonomía universitaria es, además de un instituto jurídico, un conjunto de valores y prácticas que merece protección activa,

Lo acordado en la reunión del día de la fecha.

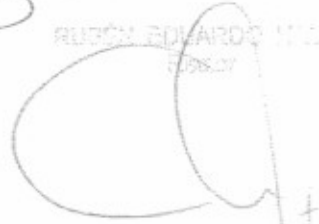
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar el año 2008 "Año de la Reforma Universitaria".

ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia de lo dispuesto precedentemente en la documentación que emane de todas las dependencias de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3730

  
RUBÉN EDUARDO VELLO  
PRESIDENTE  
  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General